

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-0055**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0050 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 7, COAHUILA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. SANTIAGO CANALES GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 de agosto de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, el monto mínimo es por la cantidad de \$13,628,160.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,180,505.60 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$15,808,665.60 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), y un monto máximo de \$25,552,800.00 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,088,448.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$29,641,248.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 988T01123-0055</p>
---	---	---

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

I.2.- Con oficio número 050327612000/CAOA/2023/849 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Coahuila, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 050327612000/CAOA/851 de fecha 06 de diciembre de 2023, recibido el 13 de diciembre de 2023, por la División de Servicios Integrales, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Coahuila, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/011814 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Coahuila, y del Titular de la División de Servicios Integrales se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 05 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-0055**

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-: El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

...
...
...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-0055**

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.


TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: OHA051017KE7**



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]



C. SANTIAGO CANALES GONZÁLEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-0055**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS

Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/XAMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-0055

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Of. N° 050327612000/CAOA/2023/849

Saltillo, Coahuila, a 05 de diciembre de 2023

Contrato: 988T01123-0055
C. Santiago Canales González
Representante Legal
OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.
Avenida Camino a Santa Teresa No. 1055, piso 14,
Col. Héroes de Padierna, Demarcación Territorial
Magdalena Contreras, C.P. 10700, Ciudad de México.

Presente.-

En atención a que el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, tiene celebrado el contrato número citado al rubro, con su representada para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 7, Coahuila), vigente del 18 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, derivado del análisis del comportamiento de la demanda de dicho servicio se solicita manifieste su anuencia para la aceptación de la ampliación de plazo y vigencia hasta el 29 de febrero de 2024, a su contrato número 988T01123-0055, lo anterior con apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 del Reglamento de la citada Ley.

Solicitud de ampliación de vigencia:

GOAD	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	PLAZO Y VIGENCIA	AMPLIACION DE PLAZO Y VIGENCIA
Estatad Coahuila	\$13,628,160.00	\$25,552,800.00	18 de julio al 31 de diciembre de 2023.	Hasta el 29 de febrero de 2024.

Por lo cual se solicita me informe a la brevedad por escrito en oficio membretado de su empresa representada, si esta en posibilidad de aceptar las modificaciones sugeridas al contrato citado y en caso de vernos favorecidos con su respuesta, esta deberá ser conforme a las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio en apego a lo contratado.

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y solidaridad social"

Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

[Handwritten signature]
05 DICIEMBRE 2023
DIVISION DE CONTRATOS






los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moises O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Torreón, Coahuila; a 05 de Diciembre de 2023

Atención:

DR. RODOLFO DANIEL DIAZ CARRANZA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. CÉSAR ALONSO VERDEJA ROBLES, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada **OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.**, acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura pública número 31,530 del 07 de Octubre de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Notario Público número 24 de la Ciudad de México, comparezco a nombre de mi representada para poner a su consideración lo siguiente.

Por el presente me permito informar a usted, que aceptamos incremento de vigencia hasta el 29 de febrero de 2024 a su contrato número 988T01123-0055, para la prestación del servicio MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 7, COAHUILA), vigente del 18 de julio al 31 de diciembre de 2023, para continuar otorgando bajo los mismos términos, condiciones y precios, celebrado con Operadora De Hospitales Angeles, S.A. DE C.V., De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior se manifiesta para los fines y efectos a que haya lugar.

Protesto lo necesario.

Dr. César Alonso Verdeja Robles

DELEGACION ESTADAL EN COAHUILA
RECIBIDO

06 DIC 2023

COORDINACION AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA
SANTILLO, COAHUILA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO